



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Bo. 2650.
Año XVIII



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 05 MAY 2009

VISTO los Expedientes del registro de la Gobernación detallados en el Anexo I de la presente, todos iniciados por la Dirección Provincial de Defensa Civil y referidos a la rendición de subsidios otorgados a los Bomberos Voluntarios Zona Norte por el período Enero a Diciembre/06 de acuerdo a lo establecido por la Ley 345, y por el período Enero a Julio/06, encuadrado en la Ley Territorial 326; el Expediente TCP 216/07 caratulado: RENDICION BOMBEROS VOLUNTARIOS ZONA NORTE LEY 345 PERIODO ANUAL ENERO A DICIEMBRE 2006 Y LEY 326 MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO JUNIO, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Defensa Civil eleva dichos expedientes mediante los Informes de rendición N° 038/07, por el mes de Enero/06, el Informe de rendición N° 046/07 por el mes de Febrero/06, el Informe de rendición N° 044/06 por el mes de Marzo/2006, el Informe de rendición N° 122/07 por el mes de Abril/06, el Informe de rendición N° 045/07 por el mes de Mayo/06, el Informe de rendición N° 036/07 por el mes de Junio/06, el Informe de rendición N° 362/07 por el mes de Julio/06, el Informe de rendición N° 373/07 por el mes de Agosto/07, el Informe de rendición N° 384/07 por el mes de Setiembre/07, el Informe de rendición N° 369/07 por el mes de Octubre/06, el Informe de rendición N° 427/07 por el mes Noviembre/07 y el Informe de rendición N° 371/07 por el mes Diciembre/06, todos en función de lo establecido por la Ley Provincial N° 345, por los meses de Enero a Diciembre /06 y por los meses de Enero a Julio encuadrados en la Ley Territorial N° 326, para intervención de este Tribunal de Cuentas, por un total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 22/100 (\$ 635.219,22)

Que se ha procedido a la auditoría de las mencionadas rendiciones en aplicación de las normas contables vigentes en la Provincia y en consideración de las leyes Provinciales específicas de la actividad de Bomberos Voluntarios N° 326 y 345.

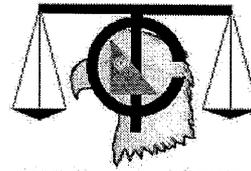
Que habiendo realizado la correspondiente verificación de las rendiciones bajo análisis, la Auditora Fiscal actuante ha emitido el informe N° 431/08, el cual forma parte integrante de la presente, mediante el cual resuelve sobre los importes que se han procedido a aprobar y los que fueron objetados, manteniendo pendiente de aprobación un porcentaje importante de los subsidios otorgados.

Que atento lo establecido en el artículo 38 de la Ley Provincial N° 50, las cuentas no observadas por el Tribunal se considerarán aprobadas si transcurriese un (1) año desde el momento en que debió realizarse la rendición o seis (6) meses desde la renuncia, vencimiento de mandato o separación del cargo del agente responsable de rendir cuentas, caducando a partir de entonces el derecho de reclamo sobre las mismas.

Que no obstante lo indicado en el considerando anterior, corresponde poner en conocimiento a la Dirección Provincial de Defensa Civil los reparos formulados en el Informe



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



suscripto por la Auditora Fiscal actuante a fin de que dichas observaciones sean tenidas en consideración para futuras rendiciones dado que la falta de documentación respaldatoria de los gastos como la no intervención en debida forma de la Dirección de Defensa Civil será motivo de reproche y obstarán para su aprobación.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por los Artículos 2º inc. b) y 4º inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º) DAR POR VERIFICADAS las rendiciones de los subsidios otorgados a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios Zona Norte por el período Enero/06 a Diciembre/06, por el importe de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 22/100 (\$ 635.219,22) de acuerdo al detalle de los expedientes expuesto en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, ello según lo indicado en los Considerandos.

ARTICULO 2º) DAR POR CONCLUIDAS las presentes actuaciones, ello según lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 3º) HACER SABER al cuentadante los reparos formulados a la presente rendición, como así también las recomendaciones pertinentes, los que se detallan en el Informe Contable N° 431/08, el que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º) REGISTRAR. Comunicar al Sr. Presidente de Bomberos Voluntarios Zona Norte y a la Dirección Provincial de Defensa Civil, con la remisión de los expedientes del registro de la gobernación detallados en el Anexo I.

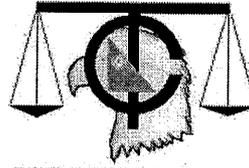
RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 46/09 V.A.

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

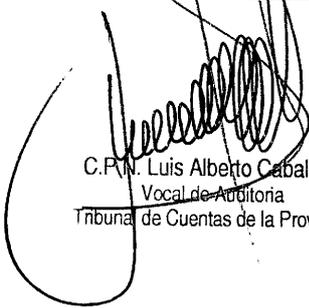


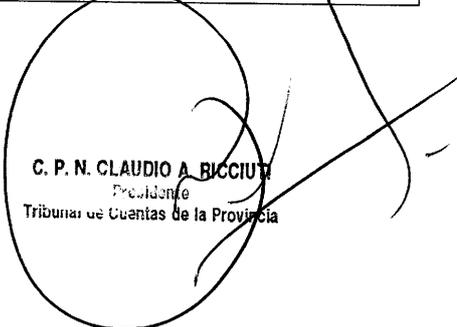
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



ANEXO I RESOLUCIÓN T.C.P.V.A. N° 46/09
DETALLE DE EXPEDIENTES DE RENDICIÓN

EXPEDIENTES LEY 345	MES RENDIDO
10851-MG-06	ENERO/06
10852-MG-06	FEBRERO/06
10853-MG-06	MARZO/06
11523-MG-06	ABRIL/06
11524-MG-06	MAYO/06
18825-MG-06	JUNIO/06
20594-MG-06	JULIO/06
20595-MG-06	AGOSTO/06
20593-MG-06	SETIEMBRE/06
000404-MG-07	OCTUBRE/06
004679-MG-07	NOVIEMBRE/06
004678-MG-07	DICIEMBRE/06
EXPEDIENTES LEY 326	
17064-MG-06	ENERO/06
17065-MG-06	FEBRERO/06
18150-MG-06	MARZO/06
18149-MG-06	ABRIL/09
18148-MG-06	MAYO/06
17059-MG-06	JUNIO/06
17057-MG-06	JULIO/06


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia